

LEY ORGÁNICA DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN

Artículo 20. "La Fuerza Armada Nacional constituye uno de los elementos fundamentales para la defensa integral de la Nación, organizada por el Estado para conducir su defensa militar en corresponsabilidad con la sociedad. Sus componentes, en sus respectivos ámbitos de acción, tienen como responsabilidad la planificación, ejecución y control de las operaciones militares, a los efectos de garantizar la independencia y soberanía de la Nación, asegurar la integridad del territorio y demás espacios geográficos de la República, así como la cooperación en el mantenimiento del orden interno. Las leyes determinarán la participación de la Fuerza Armada Nacional en el desarrollo integral de la Nación".

Artículo 22. "El material de guerra y otras armas, municiones, explosivos y afines, serán reglamentadas y controladas por el Ejecutivo Nacional a través de la Fuerza Armada Nacional, de acuerdo con la ley respectiva y sus reglamentos".

LEY ORGÁNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

Artículo 43. "La Milicia Nacional Bolivariana es un cuerpo especial organizado por el Estado Venezolano, integrado por la **milicia territorial** y **cuerpos combatientes**, destinada a complementar a la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en la defensa integral de la nación, para contribuir en garantizar su independencia y soberanía".

Artículo 50. "Los **cuerpos combatientes** son unidades conformadas por ciudadanos y ciudadanas que laboran en **instituciones públicas y privadas**, que de manera voluntaria son registrados o registradas, organizados u organizadas y adiestradas por el Comando General de la Milicia Bolivariana, con el fin de coadyuvar con la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en la **Defensa Integral de la Nación**, asegurando la integridad y operatividad de las instituciones a las que pertenecen.



Se invita a los trabajadores y las trabajadoras a formar parte del Cuerpo Combatiente La CASA, para más información nos puedes contactar a través de los siguientes números telefónicos:

0212 - 610 22 45
0212 - 610 22 40

COORDINADORES

Cap. Velázquez Adrián
St/3ra. Mejias Luis

¡PARTICIPA!

“PATRIA SOCIALISTA O MUERTE ¡VENCEREMOS!”

Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas, S. A.



CUERPO COMBATIENTE LA CASA



PREMISAS

- * Al inscribirte podrás optar a realizar cursos como: Paracaidismo, Manejo Defensivo y Ofensivo, Comandos, Helitáctico, Buceo, entre otros, previa evaluación médica.
- * Participarás en proyectos de ayuda social y comunitaria, mediante cooperativas y convenios.
- * Recibirás adiestramiento y capacitación militar en áreas medulares de infantería, comunicaciones, primeros auxilios, en coordinación con los organismos de seguridad del Estado.
- * El período de entrenamiento será de fácil participación: sólo un sábado al mes según el batallón al cual estés adscrito. Además es flexible, se adapta a tus capacidades físicas.
- * De acuerdo al nivel de instrucción que posee el personal, podrás realizar tu nivelación a la jerarquía inmediata superior.
- * Pueden inscribirse: trabajadores (as) activos (as), jubilados (as) y personal contratado.
- * Esta es una actividad de carácter VOLUNTARIO. Con tu participación estarás contribuyendo con la seguridad y la defensa de la nación.

LINEAMIENTOS DEL COMANDANTE PRESIDENTE

- * Fortalecer la Fuerza Armada Nacional.
- * Fortalecer la unidad cívico-militar para acciones de seguridad ciudadana.
- * Educar, concienciar y sensibilizar la unidad cívico-militar para la defensa de la nación.
- * Profundizar la educación premilitar en los diferentes niveles de la educación y misiones.
- * Educar a la población en los principios militares de disciplinas, amor a la patria y obediencia.
- * Incorporar a la Milicia en el trabajo social de las Alcaldías, Gobernaciones y demás organismos del Estado.
- * Profundizar y difundir el pensamiento Bolivariano.



MISIÓN DE LA MILICIA NACIONAL BOLIVARIANA

Entrenar, preparar y organizar al pueblo para la Defensa Integral con el fin de complementar el nivel de apresto operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, contribuir al mantenimiento de orden interno, seguridad, defensa y desarrollo integral de la nación, con el propósito de coadyuvar a la independencia, soberanía e integridad del espacio geográfico de la Nación.

FUNCIONES DE LA MILICIA NACIONAL BOLIVARIANA

- * Alistar, organizar, equipar, instruir, entrenar y reentrenar las unidades de la Milicia Nacional Bolivariana conformadas.
- * Establecer vínculos permanentes entre la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y el pueblo venezolano, para contribuir en garantizar la defensa integral de la nación.
- * Organizar y entrenar a la Milicia Territorial para ejecutar las operaciones de defensa integral destinadas a garantizar la soberanía e independencia nacional.
- * Coordinar con los órganos y entes del sector público y privado, la conformación y organización de los **Cuerpos Combatientes de la Milicia Nacional**, los cuales dependerán administrativamente de los mismos, con la finalidad de contribuir a la Defensa Integral de la Nación; Supervisar y adiestrar a los **Cuerpos Combatientes de la Milicia** los cuales dependerán operacionalmente del Comando General de la Milicia Nacional Bolivariana.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN PARA EL CUERPO COMBATIENTE DE LA CASA

- Venezolano (a) por nacimiento.
- Saber leer y escribir.
- Cédula de identidad (original y dos (02) fotocopias).
- Dos (02) fotos tipo carnet.
- Llenar la planilla de pre-inscripción.
- Presentar la tarjeta de conscripción militar (los reservistas).

BASAMENTOS LEGALES CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Artículo 134. "Toda persona, de conformidad con la ley, tiene el deber de prestar los servicios civil o militar necesarios para la defensa, preservación y desarrollo del país, o para hacer frente a situaciones de calamidad pública. Nadie puede ser sometido a reclutamiento forzoso".

Artículo 326. "La seguridad de la Nación se fundamenta en la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad civil para dar cumplimiento a los principios de independencia, democracia, igualdad, paz, libertad, justicia, solidaridad, promoción y conservación ambiental y afirmación de los derechos humanos, así como en la satisfacción progresiva de las necesidades individuales y colectivas de los venezolanos y venezolanas, sobre las bases de un desarrollo sustentable y productivo de plena cobertura para la comunidad nacional. El principio de la corresponsabilidad se ejerce sobre los ámbitos económico, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar".

